



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL N° 0009 DE 2024

28 de mayo de 2024

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 02 de 2024.

LA ALCALDESA LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere la Constitución Política en su artículo 324, el Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en los literal f) y h) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, es competencia y función del CONFIS:

“...f) Emitir concepto previo favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Desarrollo Local, los cuales deben concordar con el Presupuesto Anual de la Ciudad y el Plan de Desarrollo Distrital y Local.

...h) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales, de los Fondos de Desarrollo Local, de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como su distribución...”

Que el numeral 2 del artículo 31 del Decreto N° 372 de 2010 “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L*”, indica que se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las competencias expuestas en los siguientes literales:

“...a) Incremento estimado de los recursos propios: Cuando el recaudo real de los ingresos propios de las localidades supere el monto presupuestado, se podrá adicionar el excedente mediante Acuerdo de la JAL con previo concepto favorable del CONFIS. Con posterioridad a la expedición y sanción del Acuerdo de Adición expedido por la JAL, el Alcalde Local hará mediante Decreto la distribución por programas y proyectos de los recursos adicionados”





DECRETO LOCAL No. 009 DE 2024

28 de mayo de 2024

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 02 de 2024.

b) Recursos de cooperación y/o donaciones: Los recursos de cooperación no reembolsable y las donaciones, hacen parte del Presupuesto de Ingresos y deberán incorporarse al Presupuesto del F.D.L. como Donaciones, por Decreto del respetivo Alcalde Local previa certificación de su recaudo expedida por el Tesorero Distrital o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos que los originen.

c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes...”

Que según el artículo 37 del Decreto 372 de 2010, establece que el CONFIS determinará la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local.

Que según el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Bosa efectuó el cierre presupuestal de la vigencia 2023 determinando unos excedentes financieros por la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$6.309.928.415)

Que en la Circular CONFIS N° 02 del 29 de abril de 2024, se comunica que en sesión N° 04 celebrada el día 23 de abril de 2024, el CONFIS determino el monto de excedentes financieros generados a 31 de diciembre de 2023 para 20 Fondos de Desarrollo Local, por un valor total de \$46.610.639.321, conforme al siguiente detalle:

No FDL	FDL	Excedentes determinados a 31 de diciembre de 2023
1	Usaquén	221.635.438





DECRETO LOCAL No. 000 DE 2024

28 de mayo de 2024

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 02 de 2024.

No FDL	FDL	Excedentes determinados a 31 de diciembre de 2023
2	Chapinero	1.386.723.731
3	Santa Fe	2.589.989.445
4	San Cristóbal	2.980.450.955
5	Usme	1.310.556.331
6	Tunjuelito	114.580.692
7	Bosa	6.309.928.415
8	Kennedy	0
9	Fontibón	1.482.945.621
10	Engativá	1.247.312.783
11	Suba	4.189.495.631
12	Barrios Unidos	4.932.301.515
13	Teusaquillo	435.830.685
14	Los mártires	3.251.810.156
15	Antonio Nariño	2.512.030.290
16	Puente Aranda	235.885.246
17	La Candelaria	1.122.237.492
18	Rafael Uribe Uribe	10.133.366.529
19	Ciudad Bolívar	2.010.502.607
20	Sumapaz	157.907.735
TOTAL ADICIÓN		46.625.491.297

Que, el CONFIS en sesión de la misma fecha efectuó la distribución parcial de los excedentes financieros por líneas de inversión y componente así: \$11.512.000.000 para proyectos de infraestructura relacionados con la movilidad en las localidades; \$4.000.000.000 para el sector Cultura, Recreación y Deporte, \$370.000.000 para el sector integración social, \$1.300.000.000 para mejorar las condiciones de salud de la comunidad, \$7.315.000.000 para infraestructura, dotación y otras prioridades propuestas por las Alcaldías Locales, tales como: terminación de sus sedes, \$905.000.000 para promover la seguridad, la convivencia y la justicia y \$1.311.000.000 para la gestión pública en zona rural de la localidad de Usme.





DECRETO LOCAL N° 009 DE 2024

28 de mayo de 2024

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 02 de 2024.

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de \$1.670.000.000.

Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio N° 2-2024-29293 del 15 de mayo de 2024, emitió concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros e indicó la asignación de los recursos de excedentes de la siguiente manera:

Código proyecto	Nombre proyecto	Tema de inversión	Valor adición
1791	Bosa joven y a lo bien	Integración social	\$ 370.000.000
1690	Bosa cuida a una ciudadanía imparable	Salud	\$ 1.300.000.000
		Total	\$ 1.670.000.000

Que, conforme a la distribución realizada en la Circular N° 02 del CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de \$ 1.670.000.000, distribuidos así: \$ 1.300.000.000 para el componente de ayudas técnicas del proyecto de salud y \$ 370.000.000 para la dotación de la casa de juventud de la localidad.

Que una vez realizada el incremento estimado de los recursos propios y la adición de los excedentes financieros y en el presupuesto anual del respectivo Fondo de Desarrollo Local de Bosa, la alcaldesa emitirá el Decreto de incorporación de los recursos adicionados a los Proyectos de inversión: 1690 - Bosa cuida a una ciudadanía imparable y 1791 Bosa joven y a lo bien, los cuales se deben tramitar de conformidad con las normas presupuestales vigentes.

Que la Alcaldesa Local presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.





DECRETO LOCAL N° 009 DE 2024

28 de mayo de 2024

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 02 de 2024.

Que la Junta Administradora Local remitió el Acuerdo Local No. 02 del 26 de mayo de 2024 debidamente aprobado.

Que la Alcaldesa Local de Bosa sancionó el Acuerdo Local No. 02 de 2024 el día 27 de mayo de 2024.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese una adición al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES (\$1.670.000.000) según el siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
01	INGRESOS	\$1.670.000.000
012	RECURSOS DE CAPITAL	\$1.670.000.000
01202	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$1.670.000.000
0120203	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DISTRITO DE BOGOTÁ	\$1.670.000.000
	TOTAL INGRESOS	\$1.670.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese una adición al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES (\$1.670.000.000) conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
023	INVERSIÓN	\$1.670.000.000
02301	DIRECTA	\$1.670.000.000
0230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$1.670.000.000





DECRETO LOCAL No. 009 DE 2024

28 de mayo de 2024

Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, de conformidad con el Acuerdo Local No. 02 de 2024.

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	\$1.670.000.000
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$1.300.000.000
O23011601060000001690	Bosa cuida a una ciudadanía imparabile	\$1.300.000.000
O2301160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	\$370.000.000
O23011601170000001791	Bosa joven y a lo bien	\$370.000.000
	TOTAL GASTOS	\$1.670.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de mayo de dos mil cuatro (2024).


LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

Proyectó: Andrés Camilo Díaz Barrera- Profesional equipo de proyectos
Revisó: Katherin Quintín Pastor - Líder equipo de Planeación FDLB
Carlos Andrés López Rodríguez

